



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

**D. MANUEL MILLAN MARTINEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 21 de abril de 2025, y a resultas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.3 2020/3182 PRORROGA BOLSA EMPLEO PEON ESPECIALISTA**

Visto el expediente 2020/3182 relativo a BOLSA DE EMPLEO CATEGORIA PEON ESPECIALISTA,

Visto el informe de la ADL, de fecha 08/04/2025, en relación al expediente municipal 2020/3182 correspondiente a la convocatoria para la formación de una Bolsa de Empleo en la categoría PEON ESPECIALISTA, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando que la valoración definitiva de esta bolsa de empleo quedó aprobada en Junta de Gobierno Local, de fecha 27/05/2021.

Considerando que dicha bolsa de empleo, establece en su base base Novena -Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones-:

*“La bolsa de empleo para la contratación de personal no permanente estará vigente hasta la finalización del proceso selectivo de personal permanente para esos puestos, siendo la fecha de referencia de finalización de las bolsas, la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios o la contratación del personal laboral del que se trate. En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cuatro años.*

*Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo en cuanto a la revocación del nombramiento interino o de la duración del contrato laboral se estará a lo dispuesto en el art 8 de este mismo texto”.*

**Lo que supone que la duración de esta bolsa de empleo vence el 26/05/2025.**

Considerando que el El ARTÍCULO 7º -GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA- del vigente Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo, aprobado definitivamente el 3/2/2020 (BOC NÚM. 22), establece:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 2  
**MANUEL MILLAN MARTINEZ**

Firma 2 de 2  
**MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación f8420b94622d46e99ed29fa75cb07dc9001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Clasificador: Certificado -





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

*“El departamento responsable en materia de personal confeccionará y administrará una lista de espera para cada una de las plazas/puestos de trabajo establecidos en la plantilla municipal procedente de alguna de las dos vías citadas en el artículo 5º con independencia de la naturaleza del funcionario interino o de la contratación laboral temporal que vaya a utilizarse.*

*Cada una de las listas de espera, tendrá un periodo de vigencia desde la finalización del proceso selectivo de personal permanente de la que deriva o de la convocatoria de libre concurrencia que se efectúe, hasta que finalice un nuevo proceso selectivo de personal permanente en la misma clase de plaza/puesto de trabajo, siendo la fecha de referencia la del nombramiento por la Alcaldía Presidencia de los nuevos funcionarios.*

*En cualquier caso, estas listas tendrán una duración máxima de cinco años.”*

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de un año, hasta *una duración máxima de cinco años, de la vigencia de la actual lista de espera* correspondiente a la Bolsa de Empleo en la categoría PEON ESPECIALISTA, para la contratación de personal no permanente del **Ayuntamiento de Laredo** (expediente municipal 2020/3182). En virtud de lo establecido en el Reglamento regulador de la Selección y Cese de Personal y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Laredo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Personal, Intervención y ADL.

**TERCERO.-** Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, extiendo el presente, en Laredo, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | f8420b94622d46e99ed29fa75cb07dc9001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Clasificador: Certificado -





AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

Firma 1 de 2
MANUEL MILLAN MARTINEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f8420b94622d46e99ed29fa75cb07dc9001
Url de validación	<a href="https://sede.laredo.es">https://sede.laredo.es</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)